

**ESTADO No. 018
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **09 de Octubre del 2019**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	HF7-081	COOPERATIVA MULACTIVA DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ALTO CONDOTO	N/A	16-09-2019	AUTO PARQ Nº 069	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero de placa Nº. HF7-081 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ALTO CONDOTO.</p> <p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que diligencie en la plataforma informática SI MINERO el Formato Básico Minero semestral 2018-2019 y anual 2018, con su respectivo plano de avance de las labores mineras. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>2. Requerir bajo causal de caducidad conforme lo dispuesto en el literal f) del</p>

						<p>artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, <i>el pago de las multas impuesta o la garantías de las respaldan</i> para que presente la garantía Póliza Minero-Ambiental con las recomendaciones dadas en el numeral 2.4 del Concepto Técnico PARQ No. 055 del 5 de septiembre de 2019, para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa , de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, los formularios de declaración y liquidación de regalías del II, III Y IV trimestre de 2018, I,II 2019. para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 2. no aprobar para el Subcontrato de Formalización No. HF7-081-002 el formato de liquidación de regalías del IV trimestre de 2017. 3. Requerir para el Subcontrato de Formalización No. HF7-081-002, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, el formato de liquidación de regalías del IV trimestre de 2017, ajustada la liquidación de las regalías sobre la base de lo reportado por la comercializadora de minerales MEPRECOL, esto de acuerdo con el reporte del Grupo de
--	--	--	--	--	--	--

							<p>Regalías y Contraprestaciones Económicas de la Agencia Nacional de Minería. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>4. Requerir para el Subcontrato de Formalización No. HF7-081-002, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, el formato de liquidación de regalías del II trimestre de 2019, con su respectivo comprobante de pago. para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. Requerir al titular del contrato de concesión minera No. HF7-081, que explique, las razones de explotación y comercialización de minerales para el III y IV trimestre de 2016, I y II trimestre de 2017 sin contar con el Plan de Trabajos y Obras – PTO aprobado por la Autoridad Minera y el acto administrativo por medio del cual la Autoridad Ambiental otorga la respectiva licencia ambiental, teniendo en cuenta que el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, reporta la venta de minerales para el I y II trimestre de 2017. Por lo anterior, se le informa que se</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

						<p>encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 literal C) esto es por la no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en la ley, para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>6. ORDENAR al titular que se abstenga de adelantar actividades de explotación sin contar con la respectiva viabilidad ambiental al proyecto minero y con el Programa de Trabajos y Obras, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal)</p> <p>7. Requerir bajo apremio de multa al Subcontrato de Formalización No. HF7-081-003 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, los comprobantes de pagos de liquidación y regalías del I, II, III y IV trimestre de 2018, igualmente presentar los formularios de liquidación de regalías del I, II trimestre de 2019 con sus respectivos comprobantes de pago.</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. aprobar para el Subcontrato de Formalización No. HF7-081-</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>003 los formularios de declaración y liquidación de regalías del III y IV trimestre de 2017.</p> <p>2. Aprobar para del Subcontrato de Formalización No. HF7-081-001 los formularios de declaración y liquidación de regalías del III, IV trimestre de 2017 y I, II, III y IV trimestre de 2018; y I, II trimestre de 2019, los cuales fueron presentados en cero teniendo en cuenta que todo lo consignado en ellos es responsabilidad del titular.</p> <p>3. Aprobar para del Subcontrato de Formalización No. HF7-081-002 los formularios de declaración y liquidación de regalías del III, trimestre de 2017 y I, II, III y IV trimestre de 2018; y I, trimestre de 2019, los cuales fueron presentados en cero teniendo en cuenta que todo lo consignado en ellos es responsabilidad del titular.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES (SEGÚN CORRESPONDA)</p> <p>1. Se le informa que su Oficio radicado mediante No. 20199120272382 del 11 de marzo de 2019, donde solicitan que se le expedida la relación de los pagos de regalías correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018, realizados a nombre del título minero HF7-081, esta fue remitida al área de contra prestaciones económica para</p>
--	--	--	--	--	--	--

							<p>su trámite.</p> <p>2. Informar al titular minero que cuenta con quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que de conformidad con la resolución del ministerio del trabajo N° 0312 del 13 de febrero de 2019 implemente el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en los subcontratos de formalización autorizados por la autoridad minera. en procura de controlar los riesgos inherentes a las actividades de explotación minera para prevenir accidentes relacionadas con esta labor. Soporta de suspensión inmediata de las actividades dentro del área de los subcontratos autorizados.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	KIP-10351	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO	N/A	03-10-2019	AUTO PARQ N° 088	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero del contrato de concesión KIP-10351 se realizan las siguientes</p>

						<p>aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>ARTICULO 1° REQUERIR al titular minero del contrato concesión KIP-10351 bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en artículo 112 de la Ley 685 de 2001 la constitución de la póliza minero ambiental, que ampare el segundo (2°) año de la etapa de Construcción y Montaje que va desde el 11 de octubre de 2018 al 10 de octubre de 2019 según los lineamientos del concepto técnico PARQ N°059 del 26 de Septiembre de 2019.</p> <p>Dicho lo anterior se otorga el término de 5 días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>ARTICULO 2° REQUERIR al titular minero del contrato concesión KIP-10351 bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en artículo 112 de la Ley 685 de 2001 la constitución de la póliza minero ambiental, que ampare el tercer (3°) año de la etapa de Construcción y Montaje que va desde 10 de octubre de 2019 al 09 de octubre de 2020 según los lineamientos del concepto técnico PARQ N°063 del 3 de octubre de 2019.</p>
--	--	--	--	--	--	--

							<p>Dicho lo anterior se otorga el término de 15 días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que realice lo correspondiente, so pena de sanción legal.</p> <p>ARTICULO 3° REQUERIR al titular minero del contrato concesión KIP-10351 bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la corrección de Formatos Básicos Mineros semestral 2015, 2016, 2017 y anual 2015, 2016 y la presentación del plano de labores correspondiente a los FBM anuales, so pena de sanción legal.</p> <p>Dicho lo anterior se otorga el término de 15 días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>ARTICULO 4° REQUERIR al titular minero del contrato concesión KIP-10351 bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en artículo 115 de la Ley 685 de 2001 diligenciamiento en la plataforma SI.MINERO del Formato Básico Minero semestral 2018 y 2019; anual 2017 y 2018 con el correspondiente plano de labores, so pena de sanción legal.</p> <p>Dicho lo anterior se otorga el término de 15 días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa.</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

						<p>ARTICULO 5° REQUERIR al titular minero del contrato concesión KIP-10351 bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en artículo 115 de la Ley 685 de 2001 allegar ante la Autoridad Minera el Plan de Gestión Social-PGS., so pena de sanción legal.</p> <p>Dicho lo anterior se otorga el término de 15 días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>ARTICULO 6° INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARQ N°059 del 26 de Septiembre de 2019 y concepto técnico PARQ N°63 del 3 de octubre de 2019.</p> <p>ARTICULO 7° INFORMAR al titular minero del contrato de concesión KIP-10351 que debe abstenerse de desarrollar actividades de explotación minera de manera directa o por intermedio de terceros hasta que cuente con el Programa de Trabajos y Obras – PTO y la Licencia Ambiental aprobada por las respectivas autoridades competentes.</p> <p>ARTICULO 8° INFORMAR que mediante Auto PARQ N° 009 del 19 de enero de 2015 y Auto PARQ No. 126 del 22 de diciembre de 2017, le fueron realizados requerimientos bajo</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>apremio de multa, tales como: Formato Básico Minero semestral y anual 2014, el Programa de Trabajos y Obras – PTO y el acto administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental o en su defecto certificado del estado actual del trámite expedido por la Autoridad Ambiental, los cuales a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones correspondientes.</p> <p>ARTÍCULO 9° INFORMAR que para efectos de darle trámite a la solicitud de acuerdo de pago por concepto de cánones adeudados, con N° de radicado 20189050339512 del 19 de diciembre de 2018 la sociedad titular debe acreditar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El pago mínimo del valor total de la obligación equivalente al 15% del valor del capital, de los intereses y/o indexación, liquidado a la fecha de la solicitud. 2. La constitución de garantías personales, reales, bancarias o de compañía de seguros a las que haya lugar, a satisfacción de la Agencia Nacional de Minería y que sean suficientes para cubrir el monto total de la obligación. 3. La presentación de la solicitud de aprobación de acuerdo de pago, en medio físico o electrónico.
--	--	--	--	--	--	---

						<p>4. No estar reportado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado por incumplimiento de acuerdos de pago</p> <p>ARTICULO 10° INFORMAR al titular minero que debe tener presentes los requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la Minería según la resolución 40600 del 27 de mayo del año 2015 del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>ARTICULO 11° INFORMAR al titular minero que su solicitud de prórroga de suspensión temporal de obligaciones radicada por el titular el 23 de noviembre de 2018 bajo el No. 20189050335342, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, estamos en espera de que el mismo, remita el concepto y/o calificación de seguridad que corresponda, para así proyectar el acto administrativo.</p> <p>ARTICULO 12: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso de conformidad a lo estipulado en el artículo 75 de la 1437 de 2011.</p> <p>ARTICULO 13° INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
--	--	--	--	--	--	---

							ARTICULO 14° NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.
--	--	--	--	--	--	--	--

Se desfija hoy, **09 de Octubre del 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
ANGEL AMAYA CLAVIJO
Coordinador Punto de Atención Regional Quibdó

Elaboró: Saida Luz Córdoba Robledo